

San Salvador



Prórroga de Contrato N°10/2019
Resolución Razonada N°10/2019
Contrato N°70/2018
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 010/2018(Bis)
Oficio De Adjudicación LG No.2018-8400-1084
"Fianzas para el personal de Secretaria de Estado, Direcciones Regionales de Salud, Unidades Comunitarias
de Salud Familiar (USCF) Equipos Comunitarios de Salud Familiar (ECOS Familiares),
Equipos Comunitarios de Salud Especializados (ECOS Especializados)
y Hospitales Nacionales para el año 2018"
Fondo General

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



San Salvador



Prórroga de Contrato N°10/2019 Resolución Razonada Nº10/2019 Contrato Nº70/2018 Solicitud de Cotización por Libre Gestión Nº 010/2018(Bis) Oficio De Adjudicación LG No.2018-8400-1084 "Fianzas para el personal de Secretaria de Estado, Direcciones Regionales de Salud, Unidades Comunitarias de Salud Familiar (USCF) Equipos Comunitarios de Salud Familiar (ECOS Familiares), Equipos Comunitarios de Salud Especializados (ECOS Especializados) v Hospitales Nacionales para el año 2018' **Fondo General**

Nosotros, ADELAIDA I	DE LOURDE	S TREJO [DE ESTR	ADA, *******	******	*******	*********
******	******	****	*****	*****	******	*****	******
******	*****	********	****	******	*** **	******	*****

******** ** que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "EL HOSPITAL" actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer "Doctora Maria Isabel Rodríquez", en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de a) Acuerdo Número Uno seis siete tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil guince; con fundamento en el Decreto Legislativo numero ochocientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos veinte nueve. Tomo cuatrocientos cinco de fecha de ocho de diciembre del año dos mil catorce Acuerda Nombrar en Propiedad por Ley de Salarios en el cargo de Director Médico Hospital Especializado del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, emitido por la señora Ministra de salud, , Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección b) Acuerdo Número Cero ocho cuatro, otorgado por el Organo Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día catorce de febrero de dos mil diecisiete; con fundamento en el Decreto Legislativo numero quinientos noventa "Ley de Presupuesto dos mil diecisiete" oficio Numero dos mil diecisiete-ocho mil trescientos-cero veinte, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, emitido por la señora Ministra de salud, y quinientos noventa y uno de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial numero veintidós, Tomo numero cuatrocientos catorce, Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección Superior y Administración Institucional, en el cual consta la Reorganización del personal del Hospital Nacional de la Mujer Doctora María Isabel Rodríguez, c) Artículo seis párrafo segundo del Reglamento General de Hospitales, Decreto Ejecutivo número Uno, de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial No 5, Tomo No 414, del nueve de enero del corriente año, en el que expresa que "Cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicia HOSPITAL NACIONAL DE LA MUIER

DRA, MARIA ISABEL RODRIGUEZ UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

ciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la



San Salvador

Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores



Prórroga de Contrato N°10/2019
Resolución Razonada N°10/2019
Contrato N°70/2018
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 010/2018(Bis)
Oficio De Adjudicación LG No.2018-8400-1084
"Fianzas para el personal de Secretaria de Estado, Direcciones Regionales de Salud, Unidades Comunitarias de Salud Familiar (USCF) Equipos Comunitarios de Salud Familiar (ECOS Familiares),
Equipos Comunitarios de Salud Especializados (ECOS Especializados)
y Hospitales Nacionales para el año 2018"
Fondo General

de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que la Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente, y por otra parte SANDRA MERCEDES ****** de la Sociedad SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse, SCOTIA SEGUROS, S. A., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero veinte mil ochocientos cincuenta y cinco-cero cero uno-uno y Tarieta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número cincuenta y siete-cuatro; personería que acredito suficientemente con: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo; otorgado en la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador a las nueve horas con quince minutos del día veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario IVÁN JOAQUÍN MARTÍNEZ SERMEÑO, por el señor JOSÉ RODRIGO DADA SÁNCHEZ, en su calidad de Vicepresidente de la Junta Directiva y Representante Legal Extrajudicial de la Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y SEIS del Libro MIL OCHOCIENTOS SIETE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, en dicho instrumento el Notario autorizante dio Fe de la existencia legal de la Sociedad y de la Personería con que actuó el Otorgante, por lo que se encuentra facultada para otorgar actos como el presente; I) RELACION DE ANTECEDENTES: Que la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 83 faculta que se podrá acordar la prórroga del contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital. II) Que este Hospital con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, suscribió el contrato Nº 70/2018, con SANDRA MERCEDES MONTOYA REYES, actuando en calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse, SCOTIA SEGUROS, S. A., que ampara las "FIANZAS PARA EL PERSONAL DE SECRETARIA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (USCF) EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS) Y



San Salvador



Prórroga de Contrato N°10/2019
Resolución Razonada N°10/2019
Contrato N°70/2018
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 010/2018(Bis)
Oficio De Adjudicación LG No.2018-8400-1084
"Fianzas para el personal de Secretaria de Estado, Direcciones Regionales de Salud, Unidades Comunitarias
de Salud Familiar (USCF) Equipos Comunitarios de Salud Familiar (ECOS Familiares),
Equipos Comunitarios de Salud Especializados (ECOS Especializados)
y Hospitales Nacionales para el año 2018"
Fondo General

HOSPITALES NACIONALES PARA EL AÑO 2018". por un monto total de QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 563.19). Y con la suma asegurada a afianzar de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$178,000.00). III) Que mediante Oficios con referencia RRHH 39-0158-2018 de fecha 12 de octubre de 2018, la Administradora de Contrato, manifiesta a la Sociedad SCOTIA SEGUROS, S. A. su intensión de prorrogar las "FIANZAS PARA EL PERSONAL DE SECRETARIA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (USCF) EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES). EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS) Y HOSPITALES NACIONALES PARA EL AÑO 2018", por la cantidad de 31 fianzas, por motivos que se excluyo la plaza de cargo a afianzar de Auxiliar de Almacén por el monto a afianzar de Tres mil dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00), por lo que el monto total del contrato a prorrogarse es de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 553.70), por el periodo de doce meses, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Y se mantengan los demás términos y condiciones contractuales, por lo que solicita a la Sociedad su anuencia de aceptar la solicitud de prórroga. V) Que por medio de Nota con fecha 31 de octubre del año 2018 la Sociedad SCOTIA SEGUROS, S. A., expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato Nº 70/2018 en el periodo de doce meses, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, siempre y cuando se mantengan los demás términos y condiciones establecidos en el contrato en mención. VI) Que a las once horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada Nº 10/2019 y con fundamento en los Artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publicas. LACAP y el articulo 75 RELACAP, autorizó la prórroga del Contrato No 70/2018, por el periodo de doce meses, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019; por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 553.70), el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Por la cantidad de 31 fianzas y con la suma asegurada a afianzar de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$175,000.00). VII) PRORROGA DEL CONTRATO: Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el artículo 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad SCOTIA SEGUROS, S. A. en uso



San Salvador



Prórroga de Contrato N°10/2019
Resolución Razonada N°10/2019
Contrato N°70/2018
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 010/2018(Bis)
Oficio De Adjudicación LG No.2018-8400-1084
"Fianzas para el personal de Secretaria de Estado, Direcciones Regionales de Salud, Unidades Comunitarias
de Salud Familiar (USCF) Equipos Comunitarios de Salud Familiar (ECOS Familiares),
Equipos Comunitarios de Salud Especializados (ECOS Especializados)
y Hospitales Nacionales para el año 2018"
Fondo General

de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, ACORDAMOS PRORROGAR el Contrato Nº 70/2018 en el monto total del contrato en mención y la suma asegurada afianzar antes mencionadas y todas y cada una de sus partes durante DOCE MESES, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019. El Monto total por el plazo prorrogado es de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 553.70); los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias 2019-3203-3-0101-21-1-55601. VIII) GARANTIA: La Sociedad SCOTIA SEGUROS, S. A. deberá extender a nombre y a favor del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", conforme lo establece la CLÁUSULA QUINTA del contrato en referencia, la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO por valor de SESENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$66.44), equivalente al DOCE POR CIENTO (12.00%), del valor total prorrogado; la cual deberá presentar dentro de los guince (15) días calendario siguientes a la fecha de distribución de la presente Prórroga y estará vigente durante el plazo de DOCE MESES, contado a partir del primero de enero de dos mil diecinueve; esta garantía deberá extenderse en ORIGINAL Y UNA COPIA y consistirá en fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas últimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño. así mismo deberá ser presentadas en la UACI del hospital PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: Los contratantes en éste acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato No 70/2018. San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de dos mil dieciocho.

DRA. ADELAIDA DELLOURDES TREJO DE ESTRADA DIRECTORA DEL HÓSPITAL NACIONAL

DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ

LICDA. SANDIKA MERCEDES MONTOVA REVES CONTRATISTA



San Salvador



Prórroga de Contrato N°10/2019
Resolución Razonada N°10/2019
Contrato N°70/2018
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 010/2018(Bis)
Oficio De Adjudicación LG No.2018-8400-1084
"Fianzas para el personal de Secretaria de Estado, Direcciones Regionales de Salud, Unidades Comunitarias
de Salud Familiar (USCF) Equipos Comunitarios de Salud Familiar (ECOS Familiares),
Equipos Comunitarios de Salud Especializados (ECOS Especializados)
y Hospitales Nacionales para el año 2018"
Fondo General

FE: Que las fir	mas que caizan e	anterior docum	ento son autentic	as por naber sido	puestas de su			
puño y letra a	mi presencia por	las señoras AD	ELAIDA DE LOI	JRDES TREJO [DE ESTRADA,			
************	******	*****	*******	******	******			
***************	*********	*******	******	*******	******			
**** ****	*************	******	******	***********	y la Señora			
SANDRA ME	RCEDES MON	TOYA REYES,	******	*************	******			
************	*************	*************	**************	********	******			
***************	*******	*********	********	*******	*****			

del día veinte de Diciembre de dos mil dieciocho.								

